

2024



PARTICIPACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA CDMX

ERNESTO VAGAS PALESTINA

PARTICIPACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA CDMX

Ernesto Vargas Palestina

2024

RESUMEN

La participación política electoral de la población indígena en la Ciudad de México es un tema complejo que involucra varios aspectos, como las condiciones de desigualdad y discriminación que merman su participación política. La investigación mapea iniciativas y reformas que se han creado para impulsar su participación política- electoral en la CDMX, y a partir de estas analizar el comportamiento político-electoral de esta población para evaluar los resultados en la representación política, la participación electoral y la inclusión política.

Contenido

I.	Introducción	1
	Problemática abordada	2
II.	Justificación	3
III.	Planteamiento del problema	5
IV.	Objetivo	8
V.	Marco teórico	10
VI.	Formulación de la hipótesis	30
VII.	Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis	31
VIII.	Conclusiones	40
	Posibles soluciones	42
IX.	Bibliografía	43

I. Introducción

En la historia de México existen muchas deudas con los pueblos indígenas, en esta investigación abordaremos aquella que incide en el proceso de construcción de la democracia mexicana, pues hay un atraso y sesgo en el reconocimiento de los derechos indígenas y en su participación política. A lo largo del tiempo en los procesos electorales se ha violentado y discriminado a la población indígena, por no ser reconocido el uso de sus formas tradicionales para participar, consultar, deliberar, decidir y para determinar sus propias autoridades.

Este análisis se enfoca en conocer las políticas que consideran la diversidad indígena, así como las iniciativas que han surgido para fomentar la participación política y electoral de los pueblos indígenas. A pesar de que las instituciones abordan el desafío de "gobernar la diversidad" con iniciativas a favor de los pueblos indígenas y sus territorios. La población indígena se percibe como un grupo electoral obligado y asignado, pero no como un grupo electoral legítimo, lo cual puede deberse a limitaciones estructurales en los órganos encargados de diseñar, promover y regular el desarrollo, así como en la formación de estos mismos entes.

Se realizará una investigación cuantitativa para analizar las tendencias de la participación político-electoral de los ciudadanos indígenas, así como la situación de desigualdad que vive la población indígena que lo cual suma al rezago que hay en su reconocimiento y ejecución de sus derechos políticos y electorales. El objetivo es describir y comprender las barreras y facilitadores que enfrentan los pueblos originarios para su participación en estos procesos, con el objetivo de realizar aportaciones e incentivar las políticas públicas ya emprendidas en esta materia.

Problemática abordada

La participación política electoral de los pueblos indígenas en la Ciudad de México es fundamental de investigar y analizar ya que es una deuda histórica que se tiene con una parte de la población que ha sido segregada y discriminada. Si bien en la última década, el Instituto Electoral de la Ciudad de México ha trabajado en la difusión de la figura del voto especial orientado especialmente a la comunidad indígena para fomentar la participación en la elección de autoridades; es necesario reflexionar sobre si los indígenas están representados adecuadamente en los órganos de toma de decisiones y consultas, revisar las políticas y estrategias existentes y proponer nuevas opciones para su participación y consulta.

II. Justificación

En la Constitución de la Ciudad de México promulgada en 2017, se reconoce que los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural de la Ciudad de México, y el gobierno se compromete a promover su participación en los asuntos públicos de la demarcación territorial. (Gobierno CDMX, 2017) Además, desde finales del siglo XX en el país se han fomentado políticas de reconocimiento, respeto, promoción y protección de los derechos de la población indígena, desde la creación de la Dirección de Asuntos Indígenas en la Jefatura de Gobierno, así como programas y servicios destinados a los pueblos originarios. Sin embargo, los inicios de dichas políticas situaron a los pueblos indígenas y afromexicanos como beneficiarios pasivos, considerados como sujetos en condiciones de pobreza extrema que necesitaban la intervención del Gobierno.

Por lo tanto, la investigación sobre la participación político-electoral de los pueblos indígenas en la Ciudad de México es un tema coyuntural y significativo. Es importante mapear las diferentes iniciativas y medidas que se han formulado en relación a los derechos de los grupos indígenas y que fomentan su participación política- electoral, para poder determinar si han sido funcionales y detectar soluciones para continuar erradicando la desigualdad que vive la población indígena. Para ello, se realizará un análisis cuantitativo de la situación en que la población indígena vive en la Ciudad de México, las desigualdades que enfrentan y algunas causas de ellas, así como su participación política y electoral en los últimos años dentro del territorio.

Esta investigación tiene como objetivos conocer el contexto de los pueblos indígenas en la Ciudad de México para visibilizar las condiciones de desigualdad y discriminación que merman su participación política. De igual forma, conocer las

iniciativas y reformas que se han creado para impulsar su participación política-electoral en el territorio, y a partir de estas analizar el comportamiento político-electoral de esta población y evaluar los resultados de dichas iniciativas.

La investigación es relevante ya que a partir de ella se sentarán las bases para generar propuestas e iniciativas que aborden las barreras estructurales y culturales que limitan el involucramiento de la población indígena, y que promuevan una mayor inclusión y representación de este grupo en los procesos democráticos. La participación política-electoral de la población indígena en la Ciudad de México es crucial para avanzar hacia una democracia más inclusiva, representativa y sensible a la diversidad cultural de la ciudad.

III. Planteamiento del problema

La población indígena vive con una clara desventaja económica, social y política frente al resto de la ciudadanía, con mayores niveles de marginación y pobreza. La realidad de la población indígena no se reduce a las comunidades que habitan la región del país, también los indígenas en zonas urbanas viven situaciones de desigualdad. Por lo cual se debe considerar la necesidad de abordar la exclusión y discriminación que enfrentan estos grupos, así como su empoderamiento y contribución a la transformación de la realidad política. Es crucial analizar cómo las estructuras políticas actuales limitan la participación efectiva de la población indígena, identificar los obstáculos que enfrentan para ejercer sus derechos políticos y explorar cómo fortalecer su presencia y voz en los procesos electorales.

Para el desarrollo de esta investigación es fundamental realizar los siguientes cuestionamientos:

- ¿Los pueblos indígenas se están interesando en la participación política?
- ¿Cuáles son las barreras y desafíos específicos que enfrentan los pueblos indígenas en el ejercicio de su derecho al voto y su participación política?
- ¿Qué factores de desigualdad y discriminación enfrenta la población indígena que fomenta la ausencia de representación política?
- Las iniciativas que ha fomentado el gobierno en los últimos años han tenido los resultados esperados, es decir, ¿ha aumentado la participación político-electoral de los pueblos indígenas en el país y la Ciudad de México?

El sistema político mexicano ha invisibilizado a las comunidades y pueblos indígenas, lo cual no solo es una falla a sus derechos, sino ha generado una tensión con dichas comunidades. De acuerdo con la investigadora Martha Singer Sochet (2021) los pueblos indígenas no han podido participar de forma protagónica en la

definición de las políticas, estrategias y acciones para revertir las condiciones de pobreza, exclusión y marginación que continúan enfrentando.

La falta de participación responde a la desigualdad y discriminación que viven como se menciona en la *Guía para la incorporación de la perspectiva de derechos indígenas y pertinencia cultural en los programas y proyectos de la Administración Pública Federal* (2022) el 73.2% de la población indígena está en situación de pobreza y 29.2% en pobreza extrema; el 77.2% tiene carencia por acceso a la seguridad social; el 35.1% se encuentra en situación de rezago educativo; el 57.9% tiene carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda, y el 36.2% tiene carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Si bien el Gobierno de México se ha propuesto establecer una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas y afromexicanos, con el fin de garantizar que la política pública considere la estructura económica, conocimientos, instituciones, formas de organización e identidad cultural de las comunidades indígenas y afromexicanas; aún no se logra una participación activa y protagónica en el diagnóstico, diseño, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que pretenden beneficiarlos.

La participación política electoral de la población indígena en la Ciudad de México es un tema complejo que involucra varios aspectos, pero para fines de la investigación se abordará: la representación política, la participación electoral y la inclusión política. Algunas de las acciones que se han implantado para fomentar alguna de las tres vertientes son las “Acciones afirmativas”, dentro de las cuales se incluye la creación de distritos uninominales en poblaciones mayoritariamente indígenas, con el fin de que los candidatos sean de origen indígena.

La investigación se realizará con un enfoque cuantitativo, a partir de estadísticas obtenidas de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del Consejo

Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y así como del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Tribunal Electoral, se analizará la situación de pobreza, exclusión y marginación que merman la participación político electoral de los pueblos indígenas.

En cuanto a los conceptos claves como la definición de pueblo originarios, barrios originarios y población indígena y para abordar las iniciativas que se han creado para fomentar la participación político-electoral de los pueblos indígenas se empleará la *Guía para la protección de los Derechos Político-Electorales de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México*; la publicación *Representación y participación política indígena en México*; el *Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el proceso electoral federal 2020-2021*, realizado por el Colegio de México; así como documentos generados por el INE, como *Candidaturas indígenas. Elecciones 2018*, el *Cuadernillo de Derechos Político-Electorales. Indígenas*, entre otros.

En resumen, esta investigación cuantitativa abordará la participación política-electoral de la población indígena en la Ciudad de México, identificando las causas estructurales y culturales que limitan su involucramiento en los procesos democráticos, y proponiendo estrategias para promover una mayor inclusión y representatividad de este grupo en la vida política de la ciudad. Se enfocará exclusivamente en la representación política, la participación electoral y la inclusión política.

IV. Objetivo

El objetivo general de la investigación es analizar la participación político- electoral de los pueblos indígenas en las Ciudad de México para determinar si aún tiene un rezago. A partir de ello, se conocerán las distintas reformas e iniciativas que se han implementado en el gobierno para fomentar su participación política y electoral. Con ello poder sentar las bases para generar propuestas, políticas públicas y estrategias que promuevan una mayor inclusión y representatividad de la población indígena en la vida política de la ciudad.

Dentro de dicho mapeo general se cumplirán los siguientes objetivos:

- Analizar las barreras y desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en el ejercicio de su derecho al voto y su participación política en la Ciudad de México, como lo son: la discriminación, la falta de acceso a la información, la marginación socioeconómica y cultural, y la ausencia de representación política efectiva.
- Visibilizar el papel de la identidad cultural indígena en su participación política, así como la importancia de promover espacios de diálogo intercultural y de respeto a la diversidad en el ámbito político.
- Conocer iniciativas y reformas que se han creado para impulsar la participación política- electoral de los pueblos indígenas en la Ciudad de México.
- Estudiar el comportamiento político-electoral de la población indígena en la Ciudad de México, tanto en la representación política, la participación electoral y la inclusión política.

- Evaluar los resultados de las acciones implementadas en los últimos años en torno a la participación política-electoral de la población indígena.
- Establecer las bases para formular estrategias y recomendaciones para fomentar una mayor participación político-electoral de la población indígena en la Ciudad de México.

V. Marco teórico

A lo largo de la historia de México, los indígenas han enfrentado diferentes desafíos y obstáculos para poder participar en la toma de decisiones políticas. Desde el contexto histórico, se puede observar cómo la población indígena ha experimentado exclusiones y discriminaciones que han limitado su participación. El Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación CDMX (COPRED) (2022) señala que los grupos y las personas indígenas han sido supeditadas y excluidas de sus derechos económicos y sociales, y por ende también políticos.

Para comenzar es necesario definir la población indígena y contextualizar su situación en el territorio. De acuerdo con la *Guía para la protección de los Derechos Político-Electorales de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México*; la publicación *Representación y participación política indígena en México* en México se reconocen 68 pueblos indígenas, los cuales mantienen vínculos ancestrales con sus territorios, tienen una identidad única y han luchado por conservar y transmitir sus tradiciones, costumbres, prácticas, creencias, instituciones, formas de organización y sistemas normativos propios de generación en generación. Actualmente, en México viven 23.2 millones de personas auto adscritas como indígenas, las cuales representan aproximadamente el 18% del total de la población mexicana, de los cuales solo 7.3 millones conservan su lengua indígena.

Es necesario intentar acercarse a una definición de lo que conforma lo indígena, para lo cual se retomará lo establecido en el documento generado por el Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación CDMX, titulado *Personas y comunidades indígenas (Actualización, abril 2022)* que señala que lo indígena se ha definido bajo los criterios e indicadores biológico, lingüístico y cultural. Si bien, el criterio biológico se ha eliminado por considerarse como elemento esencialista que promueve la

discriminación. Por lo que los elementos que se han empleado son la pertenencia (auto adscripción y auto reconocimiento), la condición lingüística y las prácticas culturales.

Cabe mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2o. dispone:

“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciar la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

[...]

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.”

Cabe destacar unos puntos fundamentales de lo asentado en la Constitución. El primero es la auto adscripción, es decir la conciencia de la identidad indígena. De acuerdo con el documento *Personas y comunidades indígenas (Actualización, abril 2022)* es un criterio fundamental dado que, es a partir de ese auto-reconocimiento que el Estado determina a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. El auto reconocimiento o auto-adscripción, es un derecho que les permite elegir la forma en la que quieren ser definidos, y responde a la lucha indígena por el reconocimiento de su autonomía y de sus formas de ser y hacer.

El siguiente punto a destacar es la autonomía que se reconoce, ya que establece su derecho a la libre determinación y a la preservación de sus usos, costumbres y formas de organización interna. Lo cual implica que pueden decidir sus propias formas de gobierno, elegir a sus autoridades, administrar sus recursos naturales y aplicar sus propios sistemas normativos. De acuerdo al *Cuadernillo de Derechos*

Político-Electorales Indígenas el derecho a la autonomía o al autogobierno es en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales; para mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de decisión. Una forma del gobierno de contribuir a ello es establecer el derecho de participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos. Pueden hacerlo directamente o a través de sus representantes, de acuerdo a sus propias normas, procedimientos y tradiciones. (COPRED, 2022)

En resumen, la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía, permitiéndoles decidir sus formas de convivencia, aplicar sus sistemas normativos y elegir representantes en municipios con población indígena. Se establece que este reconocimiento se realizará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, considerando criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico, con el objetivo de fortalecer su participación política y representación.

Lo que respecta a la Constitución Política de la Ciudad de México en el “Artículo 2 De la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la Ciudad” se señala que la CDMX “es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales”.

Además, en el artículo 57 reconoce, protege y garantiza los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes. En el artículo 58 reconoce el derecho a la autoadscripción y la conciencia de su identidad colectiva e individual como criterio fundamental para la aplicación de las disposiciones en la materia. Finalmente, en el artículo 59 dispone con amplitud especificaciones de los derechos colectivos e individuales de los titulares, entre otros, el derecho a la participación

política, a los medios de comunicación, al desarrollo propio, a la preservación y desarrollo de su patrimonio cultural, conocimientos y recursos, así como el acceso a la educación, la salud y la justicia con respeto y reconocimiento a las particularidades propias de sus culturas y lenguas.

Antes de abordar la participación política y electoral, es importante contextualizar a la población indígena de la Ciudad de México. De acuerdo con la *Guía para la protección de los Derechos Político-Electorales de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México* publicada por el Instituto Electoral de la CDMX en 2021, la ciudad cuenta con 262 Pueblos y Barrios Originarios.

La mayoría de la población indígena residente en CDMX se concentra en las Demarcaciones Territoriales de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Coyoacán y Cuauhtémoc. En CDMX se hablan al menos 50 de las 68 lenguas indígenas nacionales, y aproximadamente el 50% de su territorio está conformado por pueblos y barrios de origen precolonial y con identidad étnica. Las 15 lenguas más representativas en CDMX son el náhuatl, mixteco, otomí, mazateco, zapoteco, mazahua, totonaca, mixe, chinanteco, tlapaneco, maya, purépecha, tzeltal, triqui y huasteco.

Es indispensable definir el concepto de pueblo y barrio originarios, pueblo indígena y comunidad indígena. De acuerdo a las publicaciones del INE de la CDMX (2021) y la Constitución de la CDMX, los pueblos originarios, son aquéllos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y de que se establecieron las fronteras actuales. Los barrios originarios son antiguas subdivisiones territoriales de pueblos originarios; pueden coexistir como parte de un pueblo originario, o pueden sobrevivir a la extinción del pueblo originario al que pertenecían. Ambos, tanto los pueblos originarios, como los barrios conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y

políticas, así como sus sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; cuentan con autoridades tradicionales históricamente electas de acuerdo con sistemas normativos propios, y tienen conciencia de su identidad colectiva como pueblo o pueblo originario. En la Tabla 1 se desglosan los 130 Pueblos y 132 Barrios Originarios que hay en la CDMX.

Tabla 1. Pueblos y Barrios Originarios en la CDMX

Alcaldía	Pueblos= 130	Barrios= 132
Álvaro Obregón	Axotla	
	San Bartolo Ameyalco	
	Santa Fe de Vasco de Quiroga	
	Santa María Nonoalco	
	Santa Rosa Xochiac	
	Tetelpan	
	Tizapán	
	Tlacopac	
	Santa Lucía Xantepec	
	Chimalistac	
Azcapotzalco	San Francisco Tetecala	
	Santa Catarina Atzacotalco	
	Santa María Malinalco	
	San Andrés Tetlalman	San Marcos Ixquitlán
	San Bartolo Cahualtongo	San Bernabé Acolnáhuac
	San Juan Tlihuaca	Los (Santos) Reyes Tezcacoac
	San Lucas Atenco	La Inmaculada Concepción de Santa María Huitznahuac
	San Martín Xochinahuac	Santa Cruz Acayucan
	San Miguel Amantla	
	San Pedro Xalpa	
	San Sebastián Atenco	

Alcaldía	Pueblos= 130	Barrios= 132	
	Santa Lucia Tomatlán		
	Santiago Ahuizotla		
	Santo Domingo Huexotitlán		
	Santo Tomás Tlamatzinco		
	San Simón Pochtlán		
	Santa Bárbara Tetlanman, Yopico		
	San Salvador Nextengo		
	San Mateo Xaltelolco		
	Santa Apolonia Tezcolo		
	San Salvador Xochimanca		
	San Pedro de las Salinas		
	Calhuacatzingo	Huatla de las Salinas	
	Coltongo		
	San Francisco Xocotitla		
	San Andrés de las Salinas	Santa cruz de las Salinas	
	Pueblo de la Magdalena Coatlayauhcan		
Coyoacán		Cuadrante de San Francisco	
		San Lucas	
		Oxtopulco	
		La Conchita	
		Del Niño Jesús	
		Pueblo de San Francisco Culhuacán	San Francisco
			San Juan
			Santa Ana
			La Magdalena
		Copilco	
		La Candelaria	
		Churubusco	
		San Pablo Tepetlapa	
	Santa Úrsula Coapa		

Participación político-electoral de los pueblos indígenas en la CDMX

Alcaldía	Pueblos= 130	Barrios= 132
	Los Reyes Hueytlilac	
Cuajimalpa	San Pedro Cuajimalpa	La Candelaria Huecalco
	San Lorenzo Acopilco	
	San Mateo Tlaltenango	
	San Pablo Chimalpa	
	Contadero	
Cuauhtémoc	San Simón Tolnahuac	La Romita (Aztacalco)
		Tepito
	Tlatelolco	Nonoalco
		Iztatlán
		Tolquechihuan
		Acozac
		Tlaxoxiuhco
		Xolalpa
		Calpoltitlán
		Cohuatlán
		Aztecapan
		Azococolocan
		Atenantitlán
		Atenantitech
		Tecpolcaltitlán
		Apohuacan
		Teocaltitlán
		Mecamalinco
	San Juan Tenochtitlán	Analpa
		Teocaltitlán
		Atlampa
		Chichimecapan
		Copolco
		Texcazonco

Alcaldía	Pueblos= 130	Barrios= 132
		Culhuatongo
		Tepiquehuia
		Huehuecalco
		Mecpalcotitlan
		Tlaxilpa
		Tecpancaltitlán
		Tequicaltitlán
		Yopico
		Cihuateocaltitlán
		Tlalcocomulco
		Amanalco Tepetitlán
		Atzapan
		Tzalan
		Xiuhuitongo
		Tequesquipan
		Mecaltitlán
		Xoloco
		Coscontitlán
		Santa Cruz Acatlán
		Macuitlalpico
		Otlca
		Ateponazco
		Tlaxcuilitlán
		San Francisco Tultenco
		Mazacatlán
		Huitznahuatenco
		Otzolacan
		Atlixco
		Ometoztitlán
		Cuantontzinco

Participación político-electoral de los pueblos indígenas en la CDMX

Alcaldía	Pueblos= 130	Barrios= 132
		San Antonio Tomatlán
		Coatlán
		Zocatlán
		Tzahualtonco
Gustavo A. Madero	San Juan de Aragón	San Miguel, San Juan Bautista, La Ascensión y Santiago Apóstol
	Cuautepec	
	Barrio Alto y Barrio Bajo	
	Magdalena de las Salinas	
	San Bartolo Atepehuacan	
	San Pedro Zacatenco	
	Ticomán	La Laguna
		La Purísima
		San Juan
		San Rafael
		Guadalupe
		Candelaria
	Santiago Atepetlac	
	Santa Isabel Tola	
	Santiago Atzacolco	
	Caputitlan	
Iztacalco	Pueblo de San Matías Iztacalco	Santa Cruz Atencopa
		La Asunción Atenco
		Los Reyes Ezquitac
		Santiago Atoyac
		San Miguel Amac
		(San Sebastián) Zapotitla o Zapotla
		San Francisco Xicaltongo
	Santa Anita Zacatlalmanco Huéhuatl	
Iztapalapa	Pueblo de Iztapalapa	San Pedro

Alcaldía	Pueblos= 130	Barrios= 132
		La Asunción
		San Ignacio
		San José
		San Lucas
		San Miguel
		San Pablo
		Santa Bárbara
	San Lorenzo Tezonco	
	San Andrés Tetepilco	
	San Juanico Nextipac	
	Santa Cruz Meyehualco	
	Santa María Aztahuacan	
	Santa María Tomatlán	
	Santa Martha Acatitla	
	Aculco	
	La Magdalena Atlazolpa	
	Mexicaltzingo	
	San Andrés Tomatlán	
	San Sebastián Tecoloxtitlán	
	Santiago Acahualtepec	
	Culhuacán	San Antonio, San Simón, Tula y Culhuacán Cabecera
	Los Reyes Culhuacán	
La Magdalena Contreras	San Nicolás Totolapan	
	Magdalena Atlitlic	
	San Jerónimo Aculco- Lídice	
Miguel Hidalgo	Tacuba	
	Popotla	
	San Lorenzo Tlaltenango	
	Tacubaya	
	San Diego Ocoyoacac	

Alcaldía	Pueblos= 130	Barrios= 132
Milpa Alta	Villa Milpa Alta	Santa Cruz
		Santa Martha
		La Concepción
		San Mateo
		La Luz
		Los Ángeles
		La Lupita
		San Agustín
	San Agustín Ohtenco	
	San Antonio Tecómitl	
	San Bartolomé Xicomulco	
	San Francisco Tecoxpa	
	San Jerónimo Miacatlán	
	San Juan Tepenáhuac	
	San Lorenzo Tlacoyucan	
	San Pablo Oztotepec	
	San Pedro Atocpan	
	Santa Ana Tlacotenco	
	San Salvador Cuauhtenco	
Tlalpan	Santo Tomás Ajusco	
	San Agustín de las Cuevas	San Fernando
		Niño Jesús
		El Calvario
		San Pedro Apóstol
		San Marcos
		La Santísima Trinidad
		La Fama
	Chimalcoyoc (La Asunción)	
	Magdalena Petlacalco	
	Parres El Guarda	

Participación político-electoral de los pueblos indígenas en la CDMX

Alcaldía	Pueblos= 130	Barrios= 132
	San Andrés Totoltepec	
	San Lorenzo Huipulco	
	San Miguel Ajusco	
	San Miguel Topilejo	
	San Miguel Xicalco	
	San Pedro Mártir	
	Santa Úrsula Xitla	
Venustiano Carranza	El Peñón de los Baños	
	Magdalena Mixhuca	
Xochimilco	Santiago Tulyehualco	
	San Lucas Xochimanca	
	Santa Cecilia Tepetlapa	
	San Andrés Ahuayucan	
	San Francisco Tlalnepantla	
	San Gregorio Atlapulco	
	San Lorenzo Atemoaya	
	San Luis Tlaxialtemalco	
	San Mateo Xalpa	
	Santa Cruz Xochitepec	
	Santa María Nativitas	
	Santa María Tepepan	
	Santiago Tepalcatlalpan	
	Pueblo Xochimilco	San Marcos
		San Juan
		San Antonio
		San Pedro
		El Rosario
		La Concepción Tlacoapa
		La Asunción
		La Guadalupita

Alcaldía	Pueblos= 130	Barrios= 132
		Santa Cruzita
		Belén
		Xaltocan
		San Cristóbal
		San Diego
		San Lorenzo
		La Santísima
		San Esteban
		Caltongo

Cuando se refiere a los pueblos indígenas o comunidades indígenas, el INE (2021) los define como una unidad social y cultural de personas pertenecientes a un mismo pueblo indígena del país, procedentes de una misma región, conscientes de su identidad comunitaria y que se han asentado de manera colectiva o dispersa en la Ciudad de México. Y que en forma comunitaria colectiva reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones. En resumen, la diferencia entre pueblo y barrio originario es que estos estaban establecidos en el territorio desde antes de la conquista; y la comunidad indígena, es parte de un pueblo, pero el territorio que habita es distinto.

Tanto los pueblos, barrios y comunidades, tienen derecho a mantener y desarrollar sus formas de organización y elegir a sus autoridades representativas, de conformidad con sus sistemas normativos propios, como está establecido en ambas Constituciones. Sin embargo, como lo señala COPRED (2022) en los pueblos y barrios originarios la autonomía, así como el derecho a sus formas de organización es clara, ya que están delimitadas por el territorio. Pero en el caso de las comunidades indígenas no se precisa cómo se garantizará este derecho, porque no ocupan un territorio con el que no sólo se identifiquen, sino en el que puedan reproducir sus formas de vida; las comunidades indígenas en esta situación en la

que se desterritorializan, las hace más proclives a enfrentar vulnerabilidad, discriminación, violencia y exclusión.

En el documento *Derechos político-electorales de los pueblos indígenas* del Centro de Capacitación Judicial Electoral se define al derecho político-electoral Indígena como el derecho de las comunidades a elegir a sus propias autoridades y sistemas de gobierno, de acuerdo a sus propias tradiciones. Lo cual se complementa con la información del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (2021) que desglosa los derechos político-electorales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México como se indica a continuación:

- **Derecho de participación política**
Es la participación plena, a través de su integración en los órganos del gobierno de la entidad. Es obligación de todas las autoridades consultar a los pueblos y barrios originarios, así como a las comunidades indígenas ante cualquier asunto que les pudiera afectar. La población indígena puede participar, individual o colectivamente, en todos los procesos democráticos y de consulta ciudadana.
- **Votar y ser votado/a**
Dentro de lo cual se considera el derecho a elegir a sus autoridades; votar de acuerdo con sus usos y costumbres, es decir, se deben cumplir con los requisitos establecidos por la Asamblea.
- **Derecho de asociación y de afiliación**
Se considera el derecho de reunirse para discutir asuntos de la comunidad y establecer la forma en que realizarán sus elecciones por uso y costumbre.
Así como formar partidos u organizaciones políticas, lo que conlleva la libertad para afiliarse y militar en un partido político o de forma independiente, en precandidaturas o candidaturas a puestos de

elección popular; y poder participar en las elecciones y apoyar una candidatura.

- Derecho de acceso a cargos públicos

Se refiere a ejercerlo dentro de la comunidad o territorio indígena o fuera de este. Se debe garantizar que sean libres de toda violencia y obstáculos, respetando los derechos humanos como el de la igualdad y no discriminación.

De igual forma, se debe garantizar el ocupar puestos y cargos para los cuales hayan resultado ganadoras en la elección.

Quien no resulte ganador o ganadora en las elecciones debe respetar el resultado de la elección.

- Derecho de elecciones libres, auténticas y periódicas

Contempla el respetar las reglas que establezca la Asamblea o la autoridad electoral, siempre y cuando respeten los derechos humanos. Así como el deber de instalar las casillas, votar y contar los votos para dar el resultado, procurando el respeto, la paz y el orden.

El voto es secreto, libre y voluntario. Además, las autoridades electorales, deben hacer todo lo posible para que las elecciones de los pueblos y barrios originarios, así como la comunidad indígena se celebren en forma pacífica y transparente.

- El derecho al sufragio universal, libre, secreto y directo

El derecho al voto es para todas las personas. Todas pueden y deben decidir a través del voto. Deben votar sin miedo ni amenazas.

Votar de forma secreta, libre y voluntaria, para que su elección sea imparcial. Nadie puede obligar, amenazar o inducir el voto.

- Derecho a la autoadscripción

Es responsabilidad de las personas de los pueblos y barrios originarios, así como la comunidad indígena definir su pertenencia a su comunidad de origen y/o en la que residen.

Aunque hayan cambiado sus formas de vida tradicional, siguen perteneciendo a sus comunidades, siempre y cuando la propia comunidad lo avale.

No es necesario presentar ningún documento que certifique esa pertenencia. Todas las autoridades tienen la obligación de respetar la autoadscripción.

- Libre determinación o autonomía

Las personas que integran los pueblos y barrios originarios, y la comunidad indígena son libres para decidir sobre los asuntos de su comunidad en el aspecto político y electoral.

Son libres para manifestar sus usos y costumbres. Así como para decidir sobre su desarrollo económico, social y cultural.

El único límite a este derecho es que sus decisiones no pongan en riesgo la unidad nacional y el respeto a los derechos humanos.

- Derecho de autogobierno

Tanto los pueblos y barrios originarios, como las comunidades indígenas son libres para establecer sus propias autoridades y formas de ejercer su gobierno interno.

Las normas, procedimientos, usos y costumbres y prácticas tradicionales para elegir a sus órganos de gobierno y representantes deben ser respetados por las autoridades de la Ciudad de México. Este derecho debe respetar los derechos humanos de sus integrantes, así como la dignidad de la persona humana, la igualdad entre la mujer y el hombre, y la no discriminación.

En la misma guía (Tribunal Electoral CDMX, 2021) se establecen las obligaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México en favor de los derechos políticos de los pueblos y barrios originarios, así como de las comunidades indígenas, las cuales se desglosan a continuación:

- Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán respetar y apoyar las formas de organización de las comunidades indígenas, y los pueblos y barrios originarios.
- Promocionar y proteger los conocimientos y prácticas tradicionales.
- Promover su participación en la toma de decisiones públicas y garantizar su representación.
- Reconocer a sus autoridades y representantes tradicionales.
- Garantizar el reconocimiento, respeto, apertura y colaboración de sus diversas formas de organización.
- Respetar la identidad histórica de la población indígena.
- Observar los principios y normas en materia político electoral del sistema constitucional nacional, local y del convencional.
- Las personas que integran las comunidades indígenas, los pueblos y barrios originarios tienen derecho a ser consultadas en los términos que establece la Constitución y los tratados internacionales.
- En caso de que una persona integrante de la población indígena decida postularse como candidato o candidata sin partido para los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías por el principio de mayoría relativa, se deberán respetar en todo momento sus usos y costumbres para su registro como tal y, por consiguiente, para su elección por medio de la votación electoral a la que estén acostumbrados normalmente.

- Respetar los límites de los territorios en la definición de la cartografía electoral con el fin de no afectar la unidad social de la comunidad. (Tribunal Electoral de la Ciudad de México, 2021)

En resumen, las personas de la población indígena tienen derecho a participar, individual o colectivamente, en la vida política de la Ciudad de México, así como en la adopción de las decisiones públicas, directamente o a través de sus autoridades representativas, o mediante los mecanismos de democracia directa y participativa, así como, el mecanismo de consulta libre e informada.

Una de las medidas que ha implementado el gobierno para fomentar la participación de los pueblos indígenas y originarios son las acciones afirmativas en materia de cuotas electorales en México. De acuerdo a Aída Espinosa Torres en el artículo *El espacio político para los indígenas en México* (2023) las acciones afirmativas surgen para garantizar un mínimo lugares de diputados pertenecientes a la población indígena en la sala de sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados. Con lo que se busca que dichos representantes impulsen una agenda legislativa propia. Se pueden entender como medidas orientadas a favorecer y posicionar a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de género, de tipo socio-cultural o económicas que los afectan.

En noviembre de 2020 el Instituto Nacional Electoral determinó en su acuerdo general INE/CG572/2020 que para el proceso electoral federal 2021-2020 los partidos políticos nacionales debían postular candidaturas indígenas en al menos veintiuno de los veintiocho distritos electorales con 40% o más de población indígena, al menos 11 mujeres y a 9 personas indígenas como candidatas por el principio de representación proporcional distribuidas en las cinco circunscripciones del país.

Dicha acción fue en respuesta a que durante años los partidos políticos no registraban suficientes fórmulas de candidaturas integradas con personas

indígenas, ni siquiera en los Distritos Electorales con más del 40% de población indígena. Lo cual, ha obstaculizado la representatividad de las comunidades indígenas, como se evidencia con los resultados obtenidos en las elecciones de 2006, 2009, 2012 y 2015 en los Distritos con población indígena que muestra que son escasas las personas de origen indígena que acceden a las diputaciones federales en tales Distritos (INE, 2020).

Los resultados al acuerdo del INE del 2020 se vieron en el Proceso Electoral Federal 2021, en la nota periodística titulada *Acciones afirmativas aceleran la participación de personas de pueblos y comunidades indígenas: Adriana Favela* (2022) reportaron que 36 personas fueron electas por la acción afirmativa indígena. Hecho histórico en el país, ya que se había registrado esa cantidad de personas indígenas electas como diputadas a nivel federal, ni tantas mujeres indígenas en la Cámara de Diputados que pueden influir en la toma de decisiones.

Una problemática que tienen las acciones afirmativas es que se formula y ejerce desde una perspectiva individual. De acuerdo con el análisis *La inclusión para después: opinión sobre las acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad* es una medida que privilegia los derechos individuales de las personas indígenas, más que los colectivos de los pueblos y comunidades; ya que no garantiza que la elección se rija tanto por las reglas de la democracia electoral como por los sistemas normativos indígenas. Esta lógica de pluralismo jurídico es deseable en tanto que daría a las comunidades la posibilidad de que las personas candidatas fueran elegidas, y que su actuar fuera regulado, conforme a los principios de ambos sistemas y, en consecuencia, tornaría indispensable mantener un vínculo comunitario permanente y no sólo a manera de requisito para la postulación de personas candidatas, como lo contemplan los lineamientos emitidos por el INE. (Bárcena, Barrera y Carrillo, 2023)

VI. Planteamiento de la hipótesis

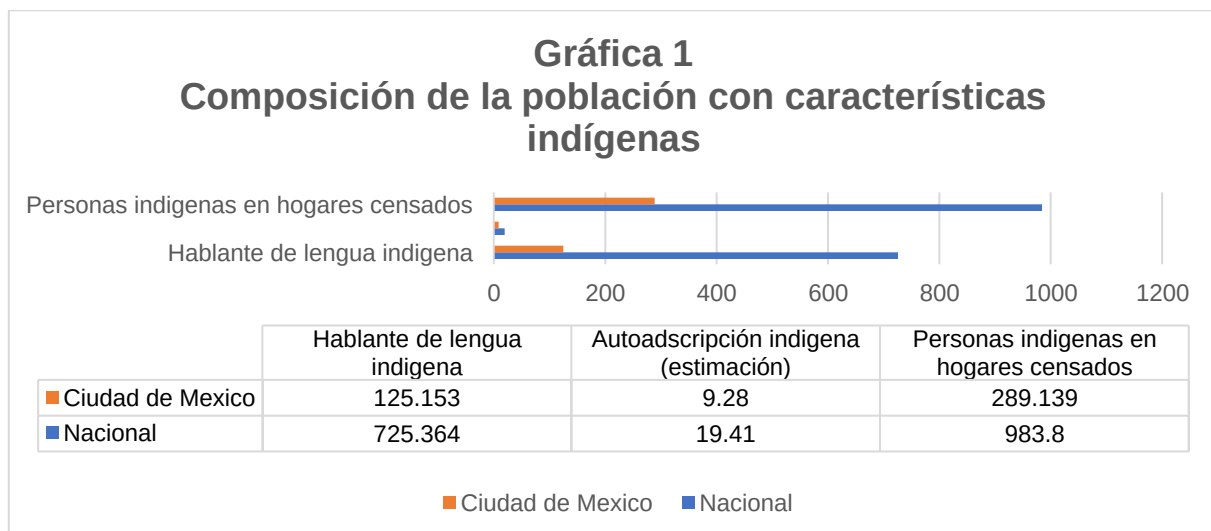
La investigación plantea que la participación político-electoral de la población indígena en la ciudad de México se ve limitada por la discriminación que enfrentan y la desigualdad; reflejada en la falta de acceso a la información, la marginación socioeconómica y cultural. A ello se suma la ausencia de representación política efectiva, pues si bien han aumentado con los años las propuestas de candidaturas, los análisis sobre los resultados son escasos.

La participación política- electoral de la población indígena en la Ciudad de México es deficiente debido a la falta de instrumentos efectivos para garantizar su participación y representación legislativa. Pese a que se han implementado las Acciones afirmativas, es necesario un enfoque más amplio y efectivo para superar la discriminación y la marginalización de los indígenas en la vida política; de igual forma se han diseñado un sinnúmero de políticas y programas, pero carecen en la mayoría de los casos de un diagnóstico claro de su situación respecto a su presencia y grado de participación en la sociedad y vida política.

VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

De acuerdo con el documento *Personas y comunidades indígenas (actualización, abril 2022)* una forma de determinar la población indígena que habita en la Ciudad de México es considerar tres ejes hablantes de la lengua indígena, la autoadscripción y la población indígena en hogares censados.

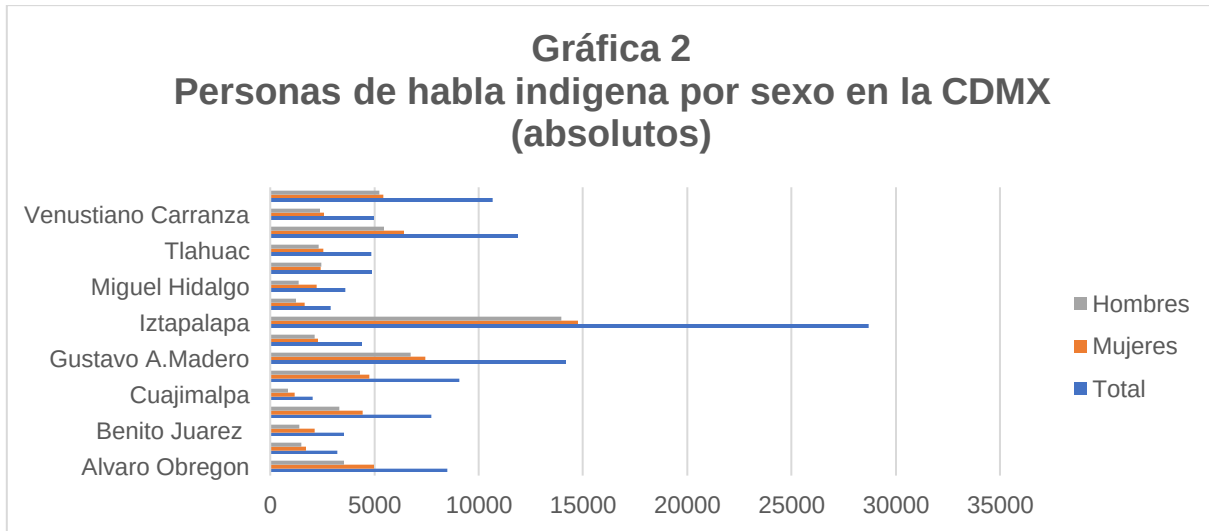
Como se puede observar en la Gráfica 1 en el Censo de Población y Vivienda 2020, en la Ciudad de México las personas, de tres años o más, que hablan algún dialecto o lengua indígena es de 125, 153 personas. Lo que respecta a la autoadscripción indígena el Censo de Población y Vivienda 2020 indica que del total de la población mayor de tres años (119, 692, 898 personas) en el país, la estimación de considerarse una persona indígena es del 19.41%, porcentaje que asciende 23,223,089 personas. En cuanto al entorno cultural y familiar es el número de población indígena en hogares censales, la cual representa, en el país 11, 800, 247 personas; en la Ciudad de México, las personas que se consideran indígenas en hogares censales son 289, 139 personas.



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En la Ciudad de México habitan 125, 153 personas hablan lengua indígena (1.4%); de estas personas el 98.26% hablan también español, porcentaje significativamente alto que indica un incremento respecto al porcentaje del 2015 de 86.98%. Las alcaldías donde se identifican más número de personas hablantes de una lengua indígena son: Iztapalapa (28,716), Gustavo A. Madero (14,196), Tlalpan (11,884) y Xochimilco (10,662).

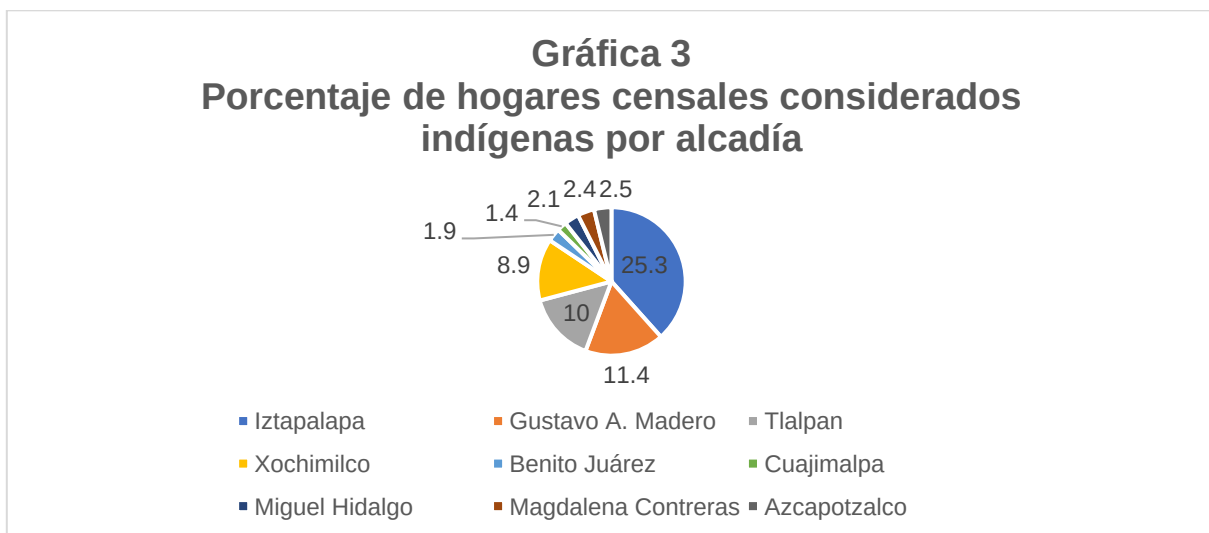
En la Gráfica 2 se puede observar que los datos censales revelan una importante diferencia de las personas hablantes de lengua indígena en relación con la variable sexo/género, y se puede observar que son las mujeres las que preservan los usos lingüísticos de origen indígena. Resalta que el amplio porcentaje de mujeres que hablan una lengua indígena en las alcaldías de Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuajimalpa y Álvaro Obregón, ya que no son las demarcaciones que tradicionalmente concentran a población y grupos de origen indígena, mujeres migrantes.



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En 2020, mediante el Censo de Población y Vivienda, se identificaron 56 lenguas indígenas y tres variaciones en la Ciudad. Cabe mencionar que las lenguas indígenas que mayormente se hablan son: náhuatl, mazateco, mixteco, otomí, zapoteco, mazahua y totonaco.

Es importante mencionar que de las 289,139 personas que viven en hogares censales considerados indígenas, hogares donde el jefe del hogar habla alguna lengua indígena, en los hogares, representan 3.1% del total de la población capitalina. Y **como puede observarse en la Gráfica 3** se concentran, sobre todo, en Iztapalapa (25.3%), Gustavo A. Madero (11.4%), Tlalpan (10%) y Xochimilco (8.9%), alcaldías en las que residen 160,695 indígenas que representan a 55.6% de los indígenas que viven en la capital. Las alcaldías donde se concentra la menor presencia de población indígena son: Benito Juárez (1.9%), Cuajimalpa de Morelos (1.4%), Miguel Hidalgo (2.1%), La Magdalena Contreras (2.4%) y Azcapotzalco (2.5%). En su conjunto, concentran 29,802 indígenas y representan 1.3% del total de indígenas en la capital.

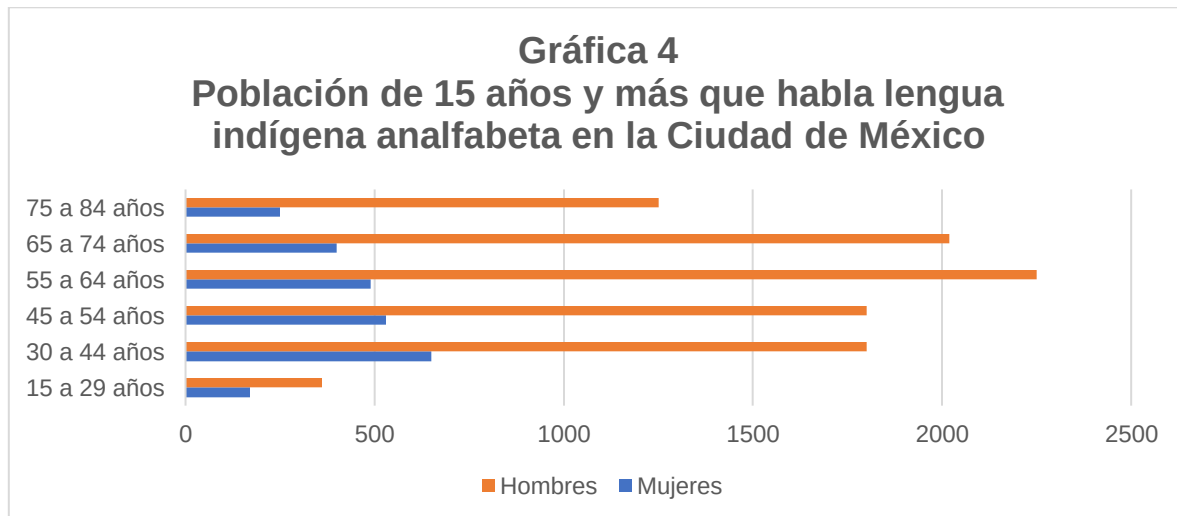


Fuente: Elaboración propia con información de COPRED, *Personas y comunidades indígenas, 2022*.

Determinar la población indígena habitante en la Ciudad de México es complejo. Las dos variables que se emplean con frecuencia son la relacionada al uso de las lenguas indígenas y la auto-adscripción. Sin embargo, son insuficientes, concuerdo con el análisis del COPRED (2022) donde determinan que una de las limitantes para cuantificar la población indígena es el estigma y la discriminación que viven los indígenas en muchas ocasiones, lo cual los lleva a negar su pertenencia a alguna comunidad.

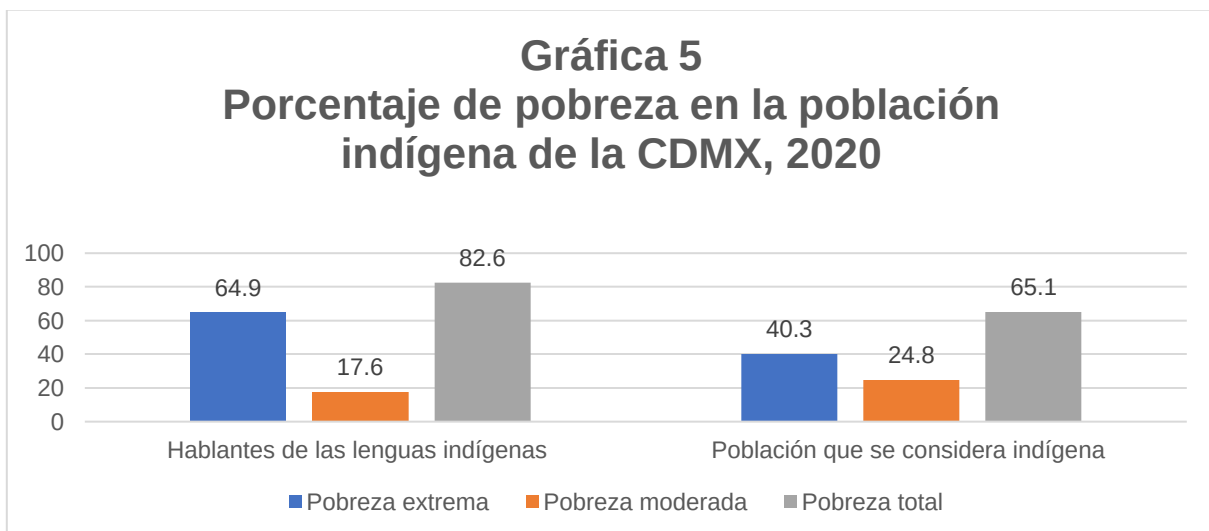
Una vez que se tiene un mapeo de las personas que habitan en la CDMX y son consideradas indígenas, es importante abordar algunas de los problemas que enfrentan, que contribuyen a su discriminación y en este caso abonan a su baja participación político- electoral. La primera de ellas, es la brecha en educacional; de acuerdo con COPRED (2022) continúa siendo un pendiente de la política educativa a nivel nacional y también para las entidades federativas debido a la diversidad cultural y lingüística existentes. Pues, aún existe población indígena que no sabe leer ni escribir; a pesar de las adecuaciones que el sistema de Alfabetismo ha tenido para incorporar a las personas indígenas; y de incluir en el subsistema educativo de nivel básico diversas modalidades pedagógicas para que esta población acceda al conocimiento y aprendizaje, sin que atente en contra de su cosmovisión.

Como puede observarse en la Gráfica 4, dentro de la población indígena que habla alguna lengua indígena es un mayor porcentaje el de los hombres que son considerados analfabetas. Este dato es relevante ante la necesidad de diseñar acciones que contribuyan a la educación de los hombres indígenas y los problemas asociados a las diferencias educativas que evidencien otras problemáticas, como la violencia, las adicciones y el desempleo. La exclusión y discriminación que las personas indígenas han experimentado también se ve reflejado en las dificultades para su inserción al mercado laboral e incluso en la política.



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Otro aspecto que refleja la desigualdad en la población indígena es la situación de pobreza. **Como puede verse en la Gráfica 5**, en el 2020 se reportó que el 64.9% de personas hablantes de lenguas indígenas viven en pobreza extrema y el 40.3% de las personas que se consideran indígenas viven en misma situación. Lo cual refleja que las personas que hablan lenguas indígenas, como las que se auto-reconocen como indígenas enfrentan distintos niveles de discriminación, como la dificultad en tener acceso a la educación, a trabajos formales, que conllevan a vivan ya sea en pobreza extrema o modera. Es decir, la mayoría de la población indígena que habita en la Ciudad de México no logra la satisfacción de la necesidad básicas, como lo es el acceso a la salud, educación, vivienda, luz, agua, etc.

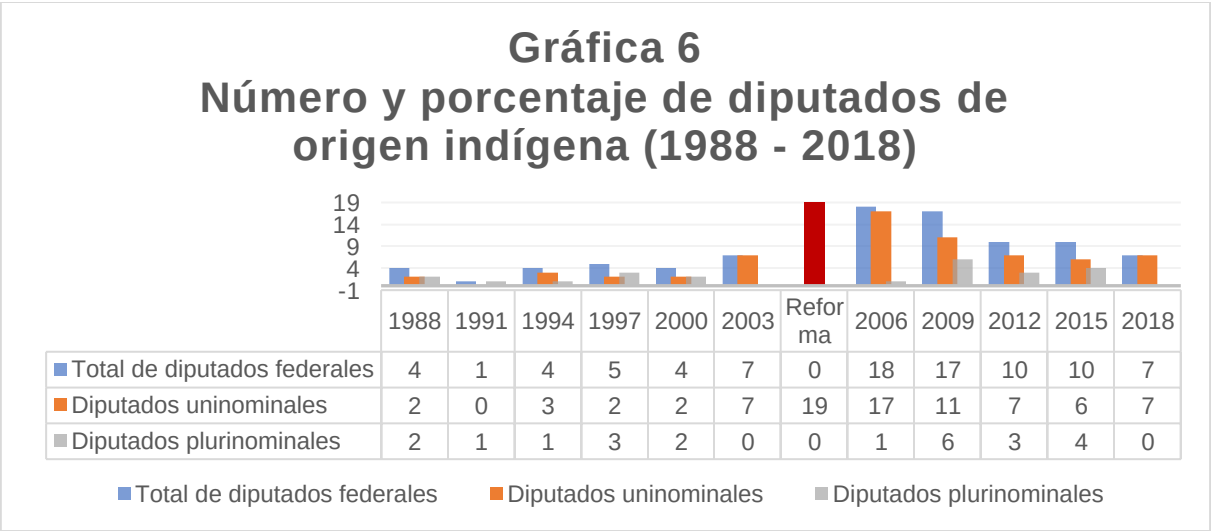


Fuente: Elaboración propia con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares y el Sistema de Cuentas Nacionales de México del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2020.

La población indígena enfrenta situaciones de vulnerabilidad y desigualdad, que también afectan su participación político- electoral. La democracia mexicana tiene una deuda pendiente en cuanto a la inclusión política de las poblaciones indígenas, consideradas entre las más marginadas del país. Aunque existe consenso en la importancia de su participación y representación para integrar sus voces y votos en la legislación del país y de la Ciudad de México, persiste un evidente retraso en su representación legislativa.

De acuerdo con el análisis *Participación, representación e inclusión política ¿Existe un voto indígena en México?* de Willibald Sonnleitner (2020), la participación indígena en la Cámara de Diputados, desde 1988 cuenta con uno o más legisladores de cultura y origen indígenas. **Como se puede ver en la Gráfica 6**, hay una tendencia volátil hasta el año 2000, y en el 2003 ésta incrementa con siete diputados indígenas y alcanza su máximo en 2006, con 18 diputados. Es importante destacar que dicho incremento respondió a la reforma del 2004 por parte del Instituto Federal Electoral, por medio de la cual se crean 28 distritos uninominales federales con más de 40 % de población indígena. Con esta medida de

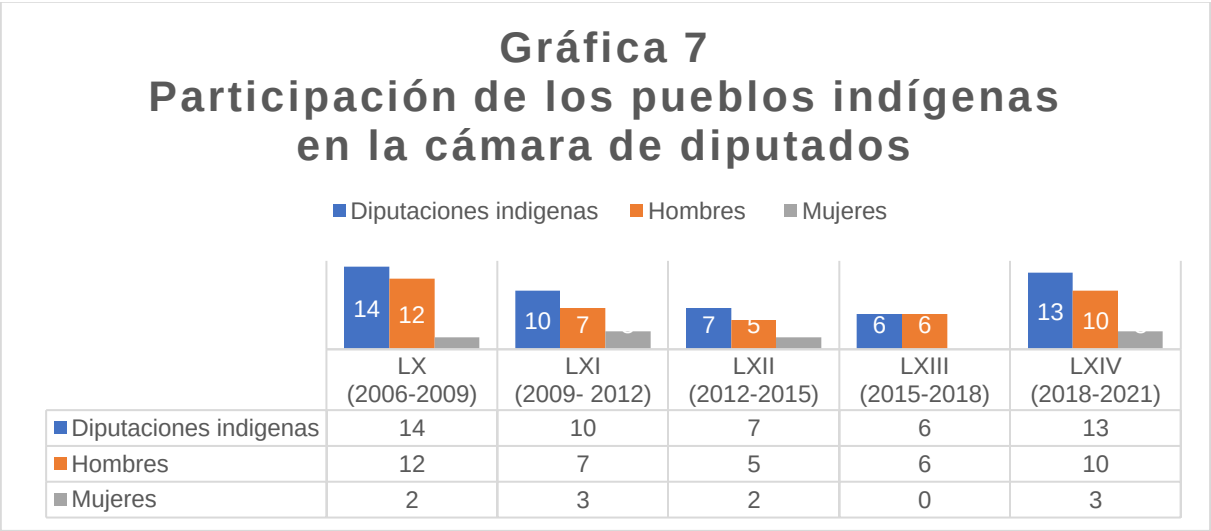
discriminación positiva se buscó incrementar el número de legisladores indígenas. Sin embargo, los efectos de esta iniciativa no fueron duraderos. En 2012 y en 2015, su número se redujo significativamente a diez, con una disminución continua del número de diputados indígenas electos en distritos uninominales: éste pasó de siete a seis entre ambas Legislaturas, y de nuevo a siete en 2018. De forma contraintuitiva, desde 2009 se redujo así el número de legisladores electos de origen indígena.



Fuente: Elaboración propia con información de Willibald Sonnleitner. *Participación, representación e inclusión política ¿Existe un voto indígena en México?, 2020.*

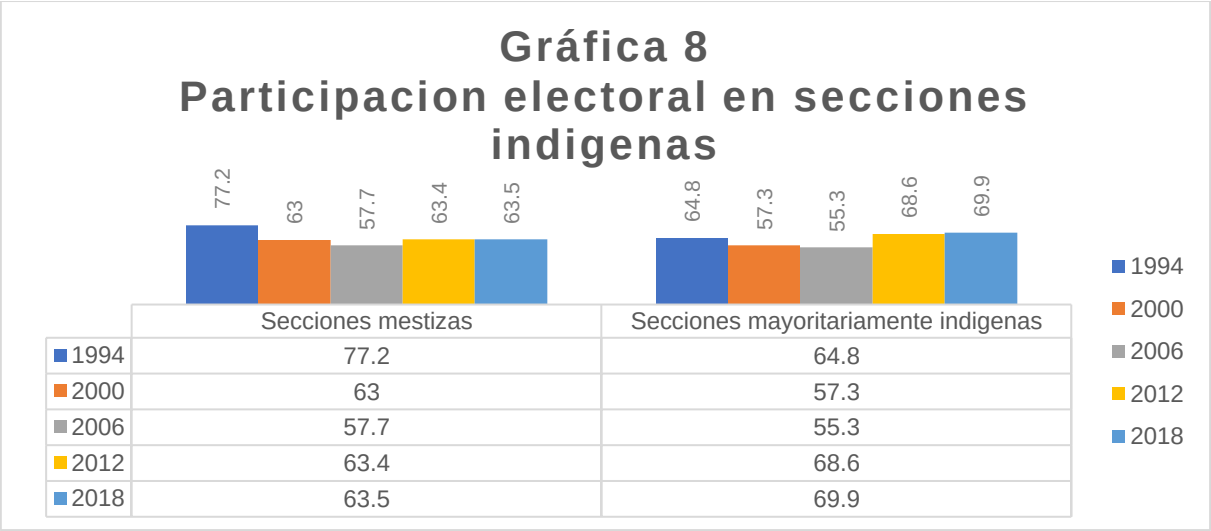
Es importante el incremento de diputados uninominales electos en los distritos con fuerte presencia indígena entre 2003 y 2015, responde a las diversas políticas que beneficiaron a la comunidad indígena, como la Reforma de 1992, así como el impacto de la rebelión zapatista, la Reforma de 2004 y a las políticas de cuotas que comenzaban adoptar algunos partidos políticos para promover candidaturas de grupos minoritarios. Cabe destacar que este incremento fue previo a las Acciones Afirmativas que entraron en vigor en 2020.

Es necesario que en las elecciones del 2024 se revalorice la participación política de la población indígena en las candidaturas en la Cámara de Diputados y Senadores, para determinar si la puesta en marcha de las Acciones afirmativas está dando los resultados esperados. Ya que, en términos de representación, es un hecho notorio que la participación de los pueblos indígenas en la Cámara de Diputados es baja. **Como se puede ver en la Gráfica 7** existe una ausencia de datos que den cuenta del acceso de personas indígenas al congreso antes de 2006; en la Legislatura actual (2018-2021) de los 500 diputados, solamente el 2.6% son ocupadas por personas indígenas; es decir solo 13. Los datos evidencian que la acción afirmativa implementada en el Proceso Electoral Federal pasado logró incrementar la representación política de las personas pertenecientes a pueblos originarios y comunidades indígenas, pero no ha sido suficiente para lograr el estándar mínimo del efectivo ejercicio del derecho a la representación política de esta población.



Fuente: Elaboración propia con información del *Acuerdo del consejo general del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios aplicables*, 2020.

Lo que respecta a la participación electoral, como lo señala Willibald Sonnleitner (2020) se puede pensar y asumir que las elecciones son ajenas, y no les interesan a los pueblos indígenas. Sin embargo, como se observa en la Gráfica 8, desde las elecciones de 1994 hasta 2006 la participación electoral por parte de la población indígena ha sido constante.



Fuente: Elaboración propia con información de Willibald Sonnleitner. *Participación, representación e inclusión política ¿Existe un voto indígena en México?, 2020.*

Si bien, se puede ver que hay una participación activa en los procesos electorales. Es necesario realizar estudios más amplios sobre la participación de los pueblos indígenas, tanto en las elecciones federales, como en las de la Ciudad de México, pues la información pública es nula y no se consideran otros indicadores para determinar la participación en los procesos electorales.

La investigación comprobó que la participación político-electoral de la población indígena en la Ciudad de México se ve limitada por el rezago en cuanto a la educación y la situación de pobreza. Además de que, pese a que en la Constitución de la CDMX se establecen los derechos político- electorales de la población, poco se ha estudiado la representación y participación, pues son estudios no

actualizados, lo cual contribuye a que las políticas que se diseñan no tengan los resultados deseados.

VIII. Conclusiones

La participación de los pueblos indígenas en la vida política de nuestro país es una lucha permanente desde su reconocimiento constitucional. Específicamente en la Ciudad de México enfrenta desafíos como la brecha educativa, la pobreza y la discriminación, lo que afecta su participación política. A pesar de los esfuerzos en educación, aún hay indígenas analfabetas, especialmente hombres; la exclusión se refleja en la dificultad para acceder al empleo e incluso en la representación política.

Si bien tanto a nivel federal, como local, se puede observar un cambio muy importante a nivel normativo, desde las Constituciones que reconocen la población indígena como sujetos de derechos individuales y colectivos. Hasta las Acciones afirmativas, implementadas para mejorar la representación política indígena en México han tenido un impacto limitado hasta el momento.

Uno de dichos avances fue la creación de 28 distritos uninominales en poblaciones mayoritariamente indígenas en las elecciones federales de 2006, con el fin de que los candidatos seleccionados fueran de origen indígena. Sin embargo, solo el 3% del total de candidatos de las tres principales fuerzas políticas en estos distritos fueron indígenas, y solo 7 de los diputados electos en esos 28 distritos son indígenas. Por lo que se puede concluir que su impacto ha sido reducido, ya que solo un pequeño porcentaje de candidatos y diputados electos han sido indígenas.

Otro problema en las Acciones Afirmativas ha sido una falta de evolución, los análisis que existen hasta el momento contempla el número de candidaturas. Sin embargo, sería importante analizar si la población indígena se considera representada con ellas y si ha tenido un impacto en su comunidad.

De igual manera es importante destacar que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México ha realizado diversas publicaciones enfocadas en la difusión de los derechos político-electorales de la población indígena. Pero no existen análisis

cuantitativos, ni instrumentos que den cuenta del desarrollo de la participación electoral o la representación política. Esto pese a que la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), ha llevado a cabo un gran esfuerzo por incluir a la población indígena en la planeación del país y que busca alcanzar el reconocimiento de los derechos indígenas consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México, depende de que los poderes del Estado cumplan sus obligaciones, y también fundamentalmente, de que los titulares de esos derechos, los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, conozcan, ejerzan y exijan estos derechos. La SEPI no ha generado análisis, ni implementado indicadores para conocer la participación político-electoral de la población indígena en la Ciudad de México.

En lo que respecta a la participación electoral de la población indígena, los datos con los que se cuenta es a nivel federal. Es crucial reevaluar la participación política indígena en las recientes elecciones, tanto de presidencia como para jefatura de gobierno, pues no se puede determinar la participación en la Ciudad de México, y por ende es difícil plantear iniciativas que fomenten el voto, sin conocer los sectores que están votando.

Finalmente, el diseño de políticas públicas para promover una mayor inclusión política de las poblaciones indígenas debe partir del reconocimiento de su diversidad interna. Pues la mayoría de las comunidades originarias vive en contextos de alta marginación o de extrema pobreza, que dificultan la inclusión política. Su representación no puede ignorar las condiciones de desigualdad material en las que compiten quienes aspiran a cargos públicos.

Posibles soluciones

La primera acción a realizar es un análisis de la participación electoral de la población indígena que ejercen su voto en la Ciudad de México, es decir un estudio que establezca diversos indicadores como edad, nivel educativo, género, ubicación en el territorio, si son militantes de algún partido. Además de realizar una consulta pública sobre la representación legislativa, con ello evaluar si las candidaturas de personas indígenas están garantizando la representación de las comunidades indígena.

Con ello, se sentaran las bases para formular estrategias y recomendaciones para fomentar una mayor participación político-electoral de la población indígena en la Ciudad de México, a través de acciones afirmativas, educación cívica, adaptación de procesos electorales, promoción del liderazgo indígena y diálogo intercultural

IX. Bibliografía

Bárcena, E. Barrera, P. Carrillo U. (2023). La inclusión para después: opinión sobre las acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad. *Radiografía del Plan B: la reforma electoral de 2023 a examen. Serie Opiniones Técnicas sobre Temas de Relevancia Nacional*.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024) *Constitución Política de los Estados Mexicanos*.

Centro de Capacitación Judicial Electoral Derecho político-electoral. (2011) *Derechos político-electorales de los pueblos indígenas*. Recuperado el 26 de mayo de 2024, de: https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/presentaciones_capacitacion/derechos_indigenas.pdf

COPRED (2022). *Personas y comunidades indígenas (Actualización, abril 2022)*.

El Colegio de México (2022). *Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el proceso electoral federal 2020-2021*. Recuperado el 19 de mayo de 2024, de: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147274/C_Gex202212-14-ip-22.pdf

Espinosa, A. (2023). *El espacio político para los indígenas en México*. Recuperado el 28 de mayo de 2024 de: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/raices/el-espacio-politico-para-los-indigenas-en-mexico>

Gobierno de la Ciudad de México (2017) *Constitución Política de la Ciudad de México*. Recuperado el 19 de mayo de 2024 de:

[https://infocdmx.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion %20Politica_CDMX.pdf](https://infocdmx.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf)

Instituto Electoral de la Ciudad de México (2018). *Cuadernillo de Derechos Político-Electorales Indígenas*. Recuperado el 23 de mayo de 2024, de: <https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/08/CUADERNILLO-INDIGENAS.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2018). *Candidaturas indígenas. Elecciones 2018*. Recuperado el 28 de mayo de 2024, de: <https://igualdad.ine.mx/elecciones/eleccion-2018/candidaturas-indigenas/>

_____ (2020). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021. Recuperado el 29 de mayo de 2024, de: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115204/CGex202011-18-ap-7.pdf>

_____ (2022). *Acciones afirmativas aceleran la participación de personas de pueblos y comunidades indígenas: Adriana Favela*. Recuperado el 27 de mayo de 2024, de: <https://centralectoral.ine.mx/2022/11/11/acciones-afirmativas-aceleran-la-participacion-de-personas-de-pueblos-y-comunidades-indigenas-adriana-favela/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). *Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020. Estados Unidos Mexicanos*. México: INEGI. Recuperado el 29 de mayo de 2024, de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvini/egi/productos/nueva_estruc/702825198060.pdf

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (2022). *Guía para la incorporación de la perspectiva de derechos indígenas y pertinencia cultural en los programas y proyectos de la Administración Pública Federal*. Recuperado el 27 de mayo de 2024, de: <https://www.inpi.gob.mx/evaluaciones/2022/Guia-para-la-incorporacion-de-la-pertinencia-cultural-en-los-programas-y-proyectos-de-la-APF.pdf>

Singer, M. (2021). *Representación y participación política indígena en México*. México: INE-UNAM. Recuperado el 20 de mayo de 2024, de: <https://www.comecso.com/publicaciones/representacion-y-participacion-politica-indigena-en-mexico>

Sonnleitner, W. (2020). Participación, representación e inclusión política ¿Existe un voto indígena en México? *Política y gobierno*, 27(2). Recuperado el 1 de junio de 2024, de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372020000200009&lng=es&tlng=es.

Tribunal Electoral de la Ciudad de México (2021), *Guía para la protección de los Derechos Político-Electorales de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México*. Recuperado el 27 de mayo de 2024, de: https://www.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2021/08/Guia_Pueblos_Barrios_espaniol.pdf

Es una investigación de análisis del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.